a fazer podra dezir siendo a su juyzio como fuerza del a quad complido abastale
como yo atengo para lo que dicho es o qual a tan complido abastante lo otorgo a gas paso
a vos al dicho gregorio o a quien el dicho poder oviere con todas sus yndinçias a dependençias
a mergençias anexidades a conexidades a sus çiarios e relevaçion vos relievo de toda carga
de saltidaçion a fiadurias so aquella clausula que a dicha en la tin judicatum si sit judicatum
solvi con todas sus clausulas acostumbradas a fee de lo qual o firme en esta carta de po
der mi nobre a otorguela ante el escrivano a testigos yuso escriptos que fue fecha a otorgada
en la villa de madrid a dos diaz del mes de enero año del nasçimiento de nuestro señor ihu xpo
de mill e quatro çientos y noventa a çinco años testigos que fueron presentes e vieron fir
mar al dicho alonso gutierres al varo de bonilla su grado e juan nuez escrivano publico de toledo e fer
nando de aranda al yo luys ferrandes de sanpedro escrivano de camara de rey a de la reyna nuestros
señores y su notario publico en la su corte y en todos los sus reynos a señorios presente fuy en
uno a los dichos testigos quando al dicho alonso gutierres firmo su nobre e de su fuego
e pedimiento la fiz escrevir e por ende fiz aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad
luys ferrandes escrivano.

Carta de merced que sus altezas hizieron al alfonso
pedrinan del oficio de juraderia de su padre
alonso pedrinan

S. Bartolome

Don ferrando a doña ysabel por la gracia de dios rey a reyna de castilla de leon de aragon de sicilia de
granada de toledo de valençia de galizia de mallorcas de sevilla de cardena de cordova de çarçega
de murçia de jahen de los algarbes a algezira a de gibraltar a de las yslas de canaria a de
a condesa de barçelona a señores de vizcaya a de molina duques de athenas e de neopatria con
des de ruysello a de çerdania marqueses de oristan a de gocçiano por hazer bien a merced a vos
alonso pedrinan hijo de alonso pedrina nuestro jurado a vezino de la çibdad de murçia acatando los muchos
y buenos servicios que vos y al dicho vuestro padre nos aveis fecho a fazeis de cada dia y an
de la guerra an mienda a remuneraçion de los tenemos por bien a su merced que agora a para
de aqui adelante para en toda vuestra vida seais nuestro jurado de la colaçion de sant bartolome de la di
cha çibdad de murçia en lugar del dicho alonso pedrina vuestro padre por quanto fenezçio a gas
paso a vos al dicho oficio de jurado a nos lo suplico a pidio por merced vos proveyesemos e fiziesemos
merced del dicho oficio a por esta nuestra carta a por su gaslado segundo de testimonio publico mandamos al
conçejo justiçia regidores cavalleros jurados escuderos oficiales e omes buenos de la dicha çibdad de
murçia que luego vista esta nuestra carta sin ogavenga ni tardança ni escusa alguna e sin
sobre ello nos requerir ni consultar ni esperar ni atender para ello o ganar carta
mandamiento ni judicio juros en su cabildo ayuntamiento segund que lo an de uso a de costumbre
tomen a rebanden vos al juramento a solenidad que en tal caso se requiere a de ve hazer al qual
vos fecho vos ayan a reçiban por nuestro jurado de la dicha çibdad de murçia de la dicha colaçion de san
bartolome a usen con vos en el dicho oficio a vos den e recaudan con todos los derechos a salarios a
ogas cosas al dicho oficio de juraderia anexas a pertenezçientes en lugar del dicho alonso pedrina
vuestro padre a vos guarden a fagan guardar todas las honrras a gracias a mes a franquezas